El Carmen de Bolívar, Bolívar, 01 de junio de 2026

Ingeniero
ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro – El Carmen de Bolívar, Bolívar.
secretariadeinfraestructura@elcarmen-bolivar.gov.co
El Carmen de Bolívar, Bolívar.

REFERENCIA: CONTRATO CMA-002-2025. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y AVAL DE INTERVENTORÍA PARA REINICIO DE ACTIVIDADES Y PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Apreciados señores,

El CONSORCIO INTERCOL, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. LP-004-2024, se permite emitir concepto técnico respecto de la solicitud presentada por el CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024, contratista de la obra, relacionada con el REINICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES y la PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL por el término de UN (01) MES.

Lo anterior, una vez revisados los antecedentes contractuales, el estado actual del proyecto, los soportes técnicos y administrativos aportados por el contratista, las condiciones reales de ejecución evidenciadas en campo, los informes de seguimiento adelantados por esta interventoría y las circunstancias técnicas, climáticas y operativas que incidieron directamente sobre el desarrollo normal de las actividades contractuales.

En atención a lo anterior, esta interventoría considera técnicamente VIABLE y PROCEDENTE otorgar aval favorable a la solicitud presentada por el contratista, conforme a las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Obra No. LP-004-2024 tiene como objeto el "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", proyecto orientado al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de diferentes sedes educativas del municipio, garantizando espacios adecuados, seguros y funcionales para la comunidad estudiantil.

Durante la ejecución contractual se desarrollaron diferentes actividades constructivas correspondientes a las etapas preliminares, adecuaciones locativas, obras civiles, actividades

estructurales, acabados, suministro e instalación de elementos complementarios y demás labores necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, durante gran parte del periodo de ejecución del contrato se presentaron condiciones climáticas adversas derivadas de una temporada invernal prolongada e intensa en el municipio de El Carmen de Bolívar y sectores de influencia del proyecto, situación que afectó de manera considerable las condiciones normales de operación inicialmente previstas para el desarrollo de las actividades de obra.

Las constantes precipitaciones generaron afectaciones directas sobre la transitabilidad de las vías de acceso, las condiciones de movilidad hacia los frentes de intervención, el transporte y abastecimiento de materiales, el ingreso de maquinaria y equipos, así como sobre el normal rendimiento operativo de las actividades constructivas programadas.

En atención a dichas circunstancias, el CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 presentó solicitud de suspensión temporal del contrato, exponiendo las afectaciones técnicas y logísticas derivadas de las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución.

Posteriormente, esta interventoría realizó visitas técnicas, seguimiento en campo y verificación de las situaciones expuestas por el contratista, evidenciando que efectivamente las condiciones climáticas presentadas incidían de manera directa sobre el adecuado desarrollo del proyecto y comprometían la correcta ejecución de las actividades programadas.

Producto de dichas verificaciones, esta interventoría emitió concepto técnico favorable respecto de la procedencia de la suspensión temporal del contrato, al considerar que las circunstancias presentadas correspondían a hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista.

En consecuencia, se suscribió el Acta de Suspensión No. 001 de fecha 06 de marzo de 2026, mediante la cual las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución contractual hasta tanto se restablecieran condiciones técnicas y operativas adecuadas para la continuidad del proyecto.

2. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENTORÍA

Durante el periodo de suspensión y a lo largo de la ejecución contractual, esta interventoría adelantó seguimiento permanente a las condiciones técnicas, climáticas, logísticas y operativas del proyecto, efectuando visitas de inspección, revisión de informes de obra, verificación de avances físicos y evaluación continua de las afectaciones presentadas en los diferentes frentes de intervención.

Como resultado de dichas actividades de seguimiento y control, esta interventoría pudo evidenciar las siguientes situaciones:

- Deterioro significativo de las vías de acceso utilizadas para el ingreso de maquinaria, materiales y personal operativo.
- Sectores con acumulación permanente de aguas lluvias y presencia de saturación del terreno.

- Limitaciones de transitabilidad para vehículos pesados y equipos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas.
- Afectaciones en los procesos de transporte y abastecimiento de materiales necesarios para el desarrollo de la obra.
- Disminución considerable en los rendimientos de ejecución inicialmente proyectados.
- Interrupciones recurrentes de actividades debido a precipitaciones constantes y condiciones de humedad excesiva.
- Dificultades operativas para el desarrollo simultáneo de diferentes frentes de trabajo.
- Incremento en tiempos logísticos asociados a cargue, descargue y movilización de materiales.
- Riesgos técnicos relacionados con la ejecución de actividades constructivas bajo condiciones climáticas desfavorables.
- Riesgos asociados a la seguridad del personal operativo debido a superficies húmedas, inestabilidad de áreas de trabajo y limitaciones de movilidad.

Igualmente, esta interventoría verificó que las condiciones anteriormente descritas afectaron de manera real y directa el cronograma de ejecución inicialmente previsto, generando impactos significativos sobre la programación de obra y sobre los tiempos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Debe señalarse que las afectaciones presentadas durante la ejecución no obedecen a incumplimientos, negligencia o falta de planeación atribuible al contratista, sino a circunstancias externas derivadas de fenómenos climáticos excepcionales que alteraron sustancialmente las condiciones normales de operación bajo las cuales fue estructurado el proyecto.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS AFECTACIONES CLIMÁTICAS

De acuerdo con la información revisada por esta interventoría y los soportes técnicos aportados por el contratista, durante el periodo comprendido entre junio de 2025 y febrero de 2026 se presentaron precipitaciones considerables en el municipio de El Carmen de Bolívar y sectores cercanos al área de influencia del proyecto.

Las lluvias registradas durante dicho periodo ocasionaron afectaciones importantes sobre las condiciones de movilidad y operación requeridas para el desarrollo de las actividades constructivas, especialmente en lo relacionado con:

- Condiciones de acceso a los frentes de intervención.
- Estabilidad y transitabilidad de vías utilizadas para logística de obra.
- Movilización de equipos y maquinaria pesada.
- Condiciones adecuadas para almacenamiento y manejo de materiales.

- Ejecución de actividades relacionadas con concretos, excavaciones, rellenos y acabados.
- Programación y secuencia constructiva inicialmente prevista.

Debe precisarse además que muchas de las afectaciones presentadas correspondieron a fenómenos localizados de acumulación de aguas y escorrentías urbanas que incidieron directamente sobre las zonas específicas de intervención, afectando considerablemente la operación de obra aun cuando dichas situaciones no siempre puedan reflejarse integralmente en los reportes meteorológicos generales.

Adicionalmente, las constantes variaciones climáticas generaron reprogramaciones permanentes de actividades, suspensión temporal de labores y disminución de rendimientos operativos, circunstancias que impactaron directamente el avance físico proyectado del contrato.

4. CONDICIONES ACTUALES DEL PROYECTO

Conforme a las visitas técnicas recientes efectuadas por esta interventoría, actualmente se evidencia una mejoría significativa en las condiciones climáticas y operativas de los diferentes frentes de intervención, permitiendo técnicamente el reinicio de las actividades contractuales.

Sin embargo, luego de evaluar el estado actual del proyecto, el porcentaje de avance ejecutado, las actividades pendientes por desarrollar y las afectaciones acumuladas derivadas de la suspensión y de las condiciones operativas presentadas durante el periodo invernal, esta interventoría considera que el tiempo restante inicialmente previsto en el contrato resulta insuficiente para garantizar la culminación integral y adecuada del objeto contractual.

En consecuencia, se considera técnicamente necesaria la ampliación del plazo contractual por el término de UN (01) MES, con el propósito de permitir:

- La correcta culminación de las actividades pendientes.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.
- La adecuada terminación de las obras bajo condiciones óptimas de calidad.
- La correcta ejecución de actividades finales y procesos de cierre.
- La verificación técnica integral de las obras ejecutadas.
- El cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y de los fines perseguidos por la entidad contratante.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente concepto técnico favorable se fundamenta en las disposiciones y principios aplicables a la contratación estatal, especialmente:

- Ley 80 de 1993.

- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Principios de planeación, responsabilidad, economía y equilibrio económico del contrato.
- Principio de continuidad en la prestación de los servicios y satisfacción del interés general.
- Jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado relacionada con eventos de fuerza mayor, caso fortuito e imprevisión contractual.

Las circunstancias verificadas por esta interventoría corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos a la voluntad del contratista, que alteraron las condiciones normales de ejecución inicialmente previstas, razón por la cual resulta jurídica y técnicamente procedente adoptar medidas administrativas orientadas a garantizar la adecuada culminación del proyecto.

6. CONCEPTO Y AVAL DE INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis técnico realizado, el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y las verificaciones adelantadas por esta interventoría, el CONSORCIO INTERCOL emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y otorga AVAL a la solicitud presentada por el CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 respecto de:

- El REINICIO de las actividades correspondientes al Contrato de Obra No. LP-004-2024.
- La PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL por el término de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de reinicio correspondiente.

Lo anterior, por considerar que las circunstancias que afectaron el normal desarrollo del contrato fueron debidamente verificadas por esta interventoría y corresponden a hechos no imputables al contratista, resultando técnica, administrativa y jurídicamente procedente la ampliación solicitada para garantizar la adecuada culminación del proyecto bajo las condiciones de calidad y cumplimiento requeridas.

Atentamente,

MARIA LAGUADO ELJADUE
Representante Legal
Copia: Archivo.